

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2020-00651

NOTIFICADO POR ESTADO No. 191 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1.- Por secretaría procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4° del auto de fecha 19 de septiembre de 2022 (archivo N° 27).

2.- Frente a las manifestaciones elevadas por la abogada ELIANA PINEDA BORBÓN (archivo N° 28), esta deberá estarse a lo señalado en el numeral anterior, pues es la secretaría quien deberá aclarar lo pertinente.

3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el inciso 4° del auto admisorio de la demanda (archivo N° 05), en el sentido de indicar que el nombre del causante es **LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ** (Q.E.P.D.) y no el que allí se señaló.

Y como consecuencia de lo anterior, se deja sin efecto el emplazamiento efectuado por la secretaría (archivo N° 29), el que deberá ser realizado nuevamente de forma correcta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0881e4bb26cf46bc4ec6f030998ba06b51ab0fd4b86e88921a63f3886aab66c2**

Documento generado en 11/11/2022 08:29:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>